



**FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
REUNIÓN CONSEJO DIRECTIVO  
ACTA N° 006 DE 2019**

En Bogotá D.C, siendo las 09:30 a.m. del día jueves 25 de julio de 2019, se reunieron en la sala de juntas del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, previa citación, la cual contó con la presencia de los integrantes, que se relacionan a continuación.

**MIEMBROS PARTICIPANTES**

Dra. Jackeline Becerra Castro, Delegada por el señor Ministro de Salud y Protección Social, mediante Resolución N°0000121 del 23 de enero de 2013, quien preside la reunión.

Dra. Astrid Salamanca Rahin, Directora Administrativa del Senado de la República.

Dra. María Carolina Carrillo Saltaren, Directora Administrativa de la Cámara de Representantes.

Dr. Jesús María España Vergara, Suplente del Representante de los Empleados del Congreso de la República.

Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director General del Fondo de Previsión de la República-FONPRECON, con voz, pero sin voto.

**SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Dr. Carlos Armando Suárez Puentes

**INVITADOS**

Dra. Mercedes Mora Ruiz, Asesora del Senado de la República.

Dr. Virgilio Farfán, Jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes.

Dra. Lydia Edith Rivas Niño, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

Dra. Martha Lucía Forero Torres, Asesora de Dirección General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, con un saludo da la bienvenida a los integrantes del Consejo Directivo y con la venia de la señora presidente delegada del Consejo Directivo, somete a consideración el siguiente orden del día:



Certificado  
N° SC 6792-1



Certificado N°  
CO-SC 6792-1



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

1. Verificación del quórum, lectura y aprobación del orden del día
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Acuerdo por el cual se aprueba un traslado en el presupuesto de funcionamiento para el año 2019, con el fin de amparar el pago de bonos pensionales y auxilios funerarios.
4. Informe Comunicaciones Superintendencia Financiera de Colombia.
5. Propositiones y varios.
  - Informe SARLAFT Segundo trimestre 2019 (abril – Junio)

Todos dan su aprobación al orden del día.

#### 1. VERIFICACION DEL QUÓRUM.

Se confirma la asistencia de los integrantes del Consejo Directivo y conformación del quórum.

#### 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

La cual se encuentra debidamente signada por la Presidente y Secretario del Consejo Directivo, remitida con anticipación a los señores integrantes del Consejo Directivo, por lo que si existiere alguna observación, adición, corrección que pudiere presentarse, se pregunta a los miembros si desean manifestarlo o de lo contrario impartir la aprobación del acta anterior.

Sin que presenten comentarios, se aprueba el acta por unanimidad.

#### 3. ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA EL AÑO 2019, CON EL FIN DE AMPARAR EL PAGO DE BONOS PENSIONALES Y AUXILIOS FUNERARIOS.

El Dr. Francisco Álvaro Ramirez Rivera, director de FONPRECON, informa que en cumplimiento de las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, el Fondo está obligado a reconocer y pagar Bonos Pensionales a las entidades que concurren como contribuyentes o emisores de los bonos pensionales, para lo cual se contaba con un presupuesto de \$1.451.579.000 y que el mismo se agotó con corte a mayo de 2019, por lo que se solicita un traslado de \$1.000.000.000, debido a que se incrementaron los cobros por este concepto como resultado de la gestión de COLPENSIONES y otros fondos privados como PORVENIR y COLFONDOS, por lo que a la fecha el rubro ha sido insuficiente para poder cumplir con todos los compromiso y obligaciones de la presente vigencia.

Así mismo, señala el Sr. Director del Fondo que por disposición del artículo 51 de la Ley 100 de 1993, la entidad debe reconocer y pagar Auxilios Funerarios, con ocasión del fallecimiento de sus afiliados y pensionados, para lo cual se cuenta en el presupuesto con el rubro Auxilios Funerarios que para la presente vigencia se incluyó una partida con recursos administrados \$103.323.000, rubro que se agotó debido a un crecimiento alto en la mortalidad de nuestros afiliados y a la fecha se encuentran en trámite solicitudes de reconocimiento de Auxilios Funerarios por valor de \$30.000.000 y se estima que mientras culmina la presente vigencia, pueden requerirse aproximadamente \$100.000.000, adicionales.



Certificado  
N° SC 6792-1



Certificado N°  
CO-SC 6792-1



Una vez presentada la justificación y certificación de disponibilidad presupuestal el Dr. Francisco Alvaro Ramirez Rivera, solicita la aprobación del acuerdo "Por el cual se aprueban unos traslados en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2019, para amparar el pago de Bonos Pensionales y Auxilios Funerarios", por valor total de \$1.100.000.000, contracreditando el rubro Transferencias Corrientes – cuotas partes de pensiones, la cual fue aprobada por unanimidad.

#### 4. INFORME COMUNICACIONES CON LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, Director de FONPRECON, informa que para la fecha se han recibido y atendido cuatro comunicaciones con la Superintendencia, haciendo un breve resumen de su contenido y estado del trámite, así:

Radicado: 2019038710-004-000 del 29 de abril de 2019, La Superintendencia señala que es necesario corregir en la base de datos del cálculo actuarial en la columna "nombre" por cuanto no se registró el nombre del afiliado o pensionado, adicionalmente, solicita que se ajuste en el cálculo (proformas: F.0000-147 y F.0000-148) los registros que ya fueron depurados excluyendo aquellos que no pertenecen a FONPRECON. con radicado 20192000063771, del 16 de julio de 2019, FONPRECON, informa a la Superintendencia fueron efectuados los ajustes en la columna correspondiente y en cuanto a la exclusión de los registros, esta es la etapa final del plan de trabajo remitido al ente de control y la entidad se encuentra en desarrollo del mismo.

Mediante el radicado "2019075274-023-000 del 30 de mayo de 2019 la SFC señala que la empresa "Editorial EDICOMM COLOMBIA" ha enviado a las entidades vigiladas invitación para participar con pautas o artículos y advierte que este ente de control no participa, no avala, ni promociona ese tipo de publicaciones.

El ente de control a través del radicado 2019080897 del 3 de julio de 2019, informa que adelanta un proceso de supervisión extra situ, relacionado con el reconocimiento y pago de incapacidades por lo que solicito información pertinente relacionada con las áreas encargadas de tramitar, reconocer y pagar las incapacidades, dicha información fue remitida dentro del plazo establecido.

Finalmente, la superintendencia con radicado 201981807-001-000 del 19 de julio de 2019, solicita se dé respuesta a la queja interpuesta por la Sra. Libia Barrera Soto, la cual debe contener la aclaración o solución de lo reclamado con los soportes que lo sustente.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, director de FONPRECON, pregunta a la mesa si hay suficiente ilustración sobre el tema, para continuar con el siguiente ítem, para lo cual, otorgan su consentimiento.



Certificado N° SC 6792-1



Certificado N° CO-SC 6792-1



GOBIERNO DE COLOMBIA



FONPRECON  
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

## 5. PROPOSICIONES Y VARIOS

- Informe SARLAFT, segundo trimestre 2019 (abril – junio)

El Dr. Francisco Alvaro Ramirez Rivera presenta el informe SARLAFT, remitido por la firma JAVH McGregor S.A.S, en su calidad de Revisora Fiscal de la entidad, en el cual especifica que para el segundo trimestre de 2019, se verificó durante este período, que el Fondo diera cumplimiento a las circulares CE-100 de 1995 y CE-029 de 2014, aplicables al conjunto de entidades sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, expresamente a la implementación del SARLAFT, de conformidad con la naturaleza de las actividades que desempeña la entidad.

La firma hace mención a los aspectos relevantes dentro del manual de procedimientos de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y señala que en aras de reforzar las políticas de conocimiento del cliente. El Fondo establece políticas, procedimientos, estructura organizacional, funciones y responsabilidades para el SARLAFT.

Recomienda que la Administración del Fondo, continúe enfatizando en la tarea que viene adelantando, orientada a ejercer controles en cada una de las áreas, procesos y procedimientos y concluye que para el trimestre comprendido entre abril y junio de 2019, el Fondo continúa con los procedimientos establecidos para la prevención de riesgos y que ha venido cumpliendo con todo lo consignado en el Manual de Procedimientos de Prevención de lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Se solicita al Consejo si tiene alguna observación o comentario, al no tener comentarios el Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, director de FONPRECON, y da paso al punto cuatro.

El Dr. Francisco Álvaro Ramírez Rivera, pregunta a la mesa si tienen dudas o algo que agregar, dando por concluida la reunión a las 10:25 am.

*Jackeline Becerra Castro*  
JACKELINE BECERRA CASTRO  
Presidente del Consejo Directivo

*Carlos Armando Suárez Puentes*  
CARLOS ARMANDO SUÁREZ PUENTES  
Secretario del Consejo Directivo

Elaboró: Carlos Armando Suárez Puentes  
Revisó: Martha Lucia Forero Torres

NOTA: Los documentos soporte relacionados a continuación y que fueron remitidos con antelación a los integrantes del Consejo Directivo, forman parte integral de la presente acta:

- Acta anterior
- Acuerdo No. 04 del 25 de julio de 2019, "Por el cual se aprueba un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para el año 2019, para amparar el pago de bonos pensionales y auxilios funerarios, con documentos anexos (certificado de disponibilidad presupuestal y documento de justificación del traslado).
- Informe de comunicaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Informe "SARLAFT" – segundo trimestre 2019



Certificado  
N° SC 6792-1



Certificado N°  
CO-SC 6792-1